

PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Propuesta de Resolución Provisional del Director General de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se aprueba la concesión de ayudas correspondientes a la “Primera Convocatoria del Programa de incentivos para proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles (Programa RENOCOGEN), en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU»”, publicada mediante la “Resolución de 29 de junio de 2023, del IDAE” (Extracto publicado en B.O.E. nº 161 del 7 de julio de 2023), cuyas Bases Reguladoras fueron establecidas mediante la “Orden TED/641/2023, de 14 de junio del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico” (B.O.E. núm. 146, de 20 de junio).

Primera convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador: 706972.

ANTECEDENTES

- 1.- La Orden TED/641/2023, de 14 de junio, establece las BASES REGULADORAS del Programa de incentivos para proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles (Programa RENOCOGEN), en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (en adelante, las Bases Reguladoras).
- 2.- Mediante Resolución de 29 de junio de 2023 del Consejo de Administración del IDAE, se aprueba la PRIMERA CONVOCATORIA del Programa de incentivos para proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador 706972 y cuyo extracto fue publicado en el BOE nº 161 del 7 de julio de 2023 (en adelante, la Convocatoria).
- 3.- El artículo 17 de las Bases Reguladoras dispone que la persona titular de la Presidencia del IDAE resolverá y notificará el procedimiento de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa resolución que dicte el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero.
- 4.- El plazo para la recepción de solicitudes a través de la sede electrónica de este Instituto finalizó a las 14:00 horas del 15 de septiembre de 2023. Una vez que finalizó este plazo, el Departamento Técnico realizó el análisis de la documentación aportada por los solicitantes.
- 5.- Con fecha 5 de octubre de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases Reguladoras, el Departamento de Transformación de la Energía y Promoción de Nuevos Proyectos, emite un Informe Técnico de Inicio de Subsanación, en el que figura una relación de solicitudes admitidas, una relación de solicitudes no admitidas sin posibilidad de subsanación y una relación de solicitudes en proceso de subsanación, todas ellas para esta fase de admisibilidad.
- 6.- Con fecha 5 de octubre de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases Reguladoras, el Órgano Instructor informa y requiere a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban en PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedan a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las Bases Reguladoras y

CVS: ES_EA0046215_2023_TRA_RENOCOGEN_ACTA_Fadj_2b20231102E415A812E2E415A812E2000000002
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_TRA_RENOCOGEN_ACTA_Fadj_2b20231102E415A812E2E415A812E2000000002



en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

7.- Una vez finalizado el plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban en proceso de subsanación, con fecha 30 de octubre de 2023 se redacta por parte del Departamento de Transformación de la Energía y Promoción de Nuevos Proyectos una Propuesta de Finalización del Período de Subsanación y de la Fase de Admisibilidad, así como un Anexo. Esta propuesta y Anexo se eleva al Órgano Instructor para su aprobación, tras la cual se levanta ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE SUBSANACIÓN Y DE LA FASE DE ADMISIBILIDAD de fecha 30 de octubre de 2023, quedando determinado el estado de tramitación de cada solicitud presentada, como admitida y no admitida. Con fecha 31 de octubre de 2023, se publica la relación de solicitudes admitidas y no admitidas en sede electrónica del IDAE, dando por finalizada la fase de admisibilidad.

8.- El artículo 16 de las Bases Reguladoras establece que la evaluación y selección de solicitudes presentadas se llevará a cabo por la Comisión Técnica de Valoración. Con fecha 24 de octubre de 2023 se levanta ACTA de CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN, que queda constituida por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Víctor Marcos Morell, en su calidad de Director de Energías Renovables y Mercado Eléctrico de IDAE.

Vocales:

D. Rafael Gaos Font, en su calidad de jefe del Departamento de Industria de IDAE

D. Alejandro Fernandez Granado, representante de la Secretaría de Estado de Energía en su calidad de Subdirector General Adjunto de la Subdirección General de Energías Renovables.

D. Lope del Amo Martínez, en su calidad de Jefe del Departamento de Transformación de la Energía y Promoción de nuevos Proyectos de IDAE.

Secretaria:

Dña. Elena Bujeda Gómez, en su calidad de en su calidad de responsable técnico del Departamento de Transformación de la Energía y Promoción de nuevos Proyectos de IDAE.

Con fecha 2 de noviembre de 2023 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, levanta ACTA DE EVALUACIÓN informando y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas para las que propone la concesión de la ayuda, para las que no propone la concesión de la ayuda, así como las desestimadas, incluyendo la información establecida en el artículo 18 de las Bases Reguladoras.

De acuerdo con cuanto antecede, y en virtud de lo establecido en el artículo 18 de las Bases Reguladoras, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como Órgano Instructor designado

PROPONGO

Primero.- Formular la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL incluyendo en su Anexo los siguientes listados:

TABLA 1. Relación de las solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda con adjudicación de presupuesto, incluyendo la información relacionada en el artículo 18 de las Bases Reguladoras.



TABLA 2. Relación de las solicitudes admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda, incluyendo los motivos por los que no resultan beneficiarias y la puntuación obtenida.

TABLA 3. Relación de solicitudes inadmitidas y los motivos de la inadmisión.

La presente Propuesta de Resolución Provisional se notificará a los interesados mediante su publicación en la Sede Electrónica del IDAE.

Segundo.- Condiciones y términos de la concesión de la ayuda

Esta Propuesta de Resolución Provisional no genera derecho alguno a favor del beneficiario (provisional) frente a la Administración.

En el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en la Sede Electrónica del IDAE de esta Propuesta de Resolución Provisional, las entidades solicitantes podrán formular a través de la sede electrónica las alegaciones ante el IDAE que estimen convenientes.

Las alegaciones y documentación presentadas serán examinadas por la Comisión Técnica de Valoración, reordenando en su caso las solicitudes admitidas y valoradas, elevando, a través del Órgano Instructor, la Propuesta de Resolución Definitiva al Consejo de Administración del IDAE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, mediante la propuesta de resolución provisional se requerirá a los solicitantes incluidos en la TABLA 1 del ANEXO en los cuales figura 'SI' en el campo 'Condicionado acreditación art 13.3bis de la Ley 38/2003' que acrediten el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales. Dispondrán del plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación de dicha propuesta para acreditar esta circunstancia. No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiese obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

CVS: ES_EA0046215_2023_TRA_RENOCOGEN_ACTA_Fadj_2b20231102E415A812E2E415A812E2000000002
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_TRA_RENOCOGEN_ACTA_Fadj_2b20231102E415A812E2E415A812E2000000002



Fecha: de firma electrónica

Firmado electrónicamente por:

Órgano Instructor
JOAN GROIZARD PAYERAS
Director General del IDAE

CVS: ES_EA0046215_2023_TRA_RENOCOGEN_ACTA_Fadj_2b20231102E415A812E2E415A812E20000000002
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_TRA_RENOCOGEN_ACTA_Fadj_2b20231102E415A812E2E415A812E20000000002



Primera convocatoria de ayudas del programa de incentivos para proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles , en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–Next GenerationEU» (Programa RENOCOGEN)

ANEXO

TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda.

Código expediente	NIF beneficiario	Nombre proyecto	Localización	Puntuación obtenida					Propuesta ayuda resolución provisional (EUR)	Condicionado acreditación art 13.3bis de la Ley 38/2003
				Criterio económico	Criterio VUR restante	Criterio operacional	Criterio externalid.	Putuación total		
PR-RENOCOGEN-2023-000015	A82321068	PLANTA TÉRMICA DE BIOMASA EN FUENTES	GALICIA	4,99	15,23	0,00	4,00	24,22	10.008.250,00	NO
PR-RENOCOGEN-2023-000031	A01236348	Fotovoltaica con almacenamiento en Berantevilla	PAÍS VASCO	4,99	0,00	7,50	2,00	14,49	5.379.660,00	NO
PR-RENOCOGEN-2023-000035	B15761612	Unidad de producción de energía térmica a partir de biomasa	GALICIA	39,00	36,90	0,00	2,00	77,90	3.404.310,00	NO
PR-RENOCOGEN-2023-000046	A08356313	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CON ALMACENAMIENTO "BRILÉN"	ARAGÓN	19,95	0,00	2,50	2,00	24,45	2.676.960,00	NO
PR-RENOCOGEN-2023-000047	A44000230	Instalación Fotovoltaica con Almacenamiento "SAMCA ONDA"	COMUNITAT VALENCIANA	7,58	2,84	2,50	2,00	14,92	1.082.161,08	NO
PR-RENOCOGEN-2023-000048	A50122480	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CON ALMACENAMIENTO "MYTA MADERUELO"	CASTILLA Y LEÓN	40,00	2,84	2,50	4,00	49,34	392.464,80	NO
PR-RENOCOGEN-2023-000049	A80233968	Instalación Fotovoltaica con Almacenamiento "RÍO PIRÓN"	CASTILLA Y LEÓN	19,95	0,00	2,50	4,00	26,45	3.407.040,00	NO



Primera convocatoria de ayudas del programa de incentivos para proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–Next GenerationEU» (Programa RENOCOGEN)

Código expediente	NIF beneficiario	Nombre proyecto	Localización	Puntuación obtenida					Propuesta ayuda resolución provisional (EUR)	Condicionado acreditación art 13.3bis de la Ley 38/2003
				Criterio económico	Criterio VUR restante	Criterio operacional	Criterio externalid.	Putuación total		
PR-RENOCOGEN-2023-000052	A13010004	PROYECTO TÉCNICO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CON ACUMULACIÓN 10.507 kWp / 9.100 kWn / 8.592 kWh	CASTILLA-LA MANCHA	4,99	0,00	5,00	2,00	11,99	4.383.015,00	NO
PR-RENOCOGEN-2023-000060	A31540362	PROYECTO SOLAR TÉRMICO Y ELÉCTRICO PARA INTERMALTA - ALBACETE: T-2-2.5 y T-1-1.5	CASTILLA-LA MANCHA	0,00	12,12	10,00	2,00	24,12	10.341.786,00	NO
PR-RENOCOGEN-2023-000063	B45019148	Sistema de Fotovoltaica con almacenamiento Coninver Energy	CASTILLA-LA MANCHA	9,98	2,84	0,00	4,00	16,82	2.432.430,00	NO
PR-RENOCOGEN-2023-000072	A20071429	INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA PARA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA TÉRMICA PARA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE FUNDACIÓN ZORROAGA EN SAN SEBASTIÁN	PAÍS VASCO	19,95	0,00	5,00	0,00	24,95	74.776,00	NO
PR-RENOCOGEN-2023-000074	F47005368	SUSTITUCIÓN PARCIAL DE COGENERACIÓN POR ENERGÍA TÉRMICA DE BIOMASA EN OLMEDO	CASTILLA Y LEÓN	0,00	40,00	0,00	4,00	44,00	3.250.800,00	NO
PR-RENOCOGEN-2023-000083	B12867420	Fotovoltaica con almacenamiento en Ribesalbes	COMUNITAT VALENCIANA	4,99	9,03	7,50	2,00	23,52	5.379.660,00	NO
PR-RENOCOGEN-2023-000087	A08294282	PB SUSTITUCIÓN COGENERACIÓN POR SISTEMA GEOT Y AEROTÉRMICA EN LAS PISCINAS MUNICIPALES	CATALUÑA	29,93	40,00	5,00	0,00	74,93	392.733,21	NO



Primera convocatoria de ayudas del programa de incentivos para proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles , en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–Next GenerationEU» (Programa RENOCOGEN)

Código expediente	NIF beneficiario	Nombre proyecto	Localización	Puntuación obtenida					Propuesta ayuda resolución provisional (EUR)	Condicionado acreditación art 13.3bis de la Ley 38/2003
				Criterio económico	Criterio VUR restante	Criterio operacional	Criterio externalid.	Putuación total		
PR-RENOCOGEN-2023-000094	B08216202	PROYECTO TÉCNICA DE HIBRIDACIÓN DE INSTALACIÓN DE COGENERACIÓN CON UNA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA	CATALUÑA	0,00	24,51	2,50	2,00	29,01	709.800,00	SI

CVS: ES_EA0046215_2023_TRA_RENOCOGEN_ACTA_Fadj_2b20231102E415A812E2E415A812E2000000002
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_TRA_RENOCOGEN_ACTA_Fadj_2b20231102E415A812E2E415A812E2000000002



Primera convocatoria de ayudas del programa de incentivos para proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles , en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–Next GenerationEU» (Programa RENOCOGEN)

TABLA 2: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de la ayuda.
No hay.



Primera convocatoria de ayudas del programa de incentivos para proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–Next GenerationEU» (Programa RENOCOGEN)

TABLA 3: Relación de solicitudes NO ADMITIDAS.

Código expediente	NIF beneficiario	Nombre proyecto	Motivos de inadmisión
PR-RENOCOGEN-2023-000006	A18341123	Nueva central de producción térmica con biomasa en la planta de producción de Aceites Sierra Sur en Pinos Puente	<ul style="list-style-type: none"> No cumple con los requisitos del artículo 24 de la Orden de Bases, ni el apartado 1.b de la disposición decimoséptima de la Convocatoria.
PR-RENOCOGEN-2023-000020	B07596174	BioRef_DALRIT- Elegía eléctrica verde a partir del suero lácteo	<ul style="list-style-type: none"> El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 16 de la orden de bases TED/641/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El beneficiario no aporta información en relación a la planta de cogeneración o tratamiento de residuos de la cual es titular, por lo que incumple lo establecido en el artículo 6.3 de la Orden de bases. En el requerimiento notificado se indica los siguientes apartados de obligada subsanación: <ul style="list-style-type: none"> S.- Ausencia información en el proyecto presentado S.- Ausencia de reducción de GEI S.- Ausencia de acreditación de eficiencia energética y emisiones de los equipos S.- Ausencia declaración respecto uso del tipo de combustible S.- Ausencia declaración plazo registro documental S.- Ausencia justificación de no aumentar capacidad de tratamiento de residuos o prolongación de vida de dicho tratamiento
PR-RENOCOGEN-2023-000030	A25445131	INSTALACIÓN DE UNA CALDERA DE BIOMASA PARA GENERACIÓN DE AGUA CALIENTE DE 85°C PARA PROCESOS INDUSTRIALES "LA CLOSA"	<ul style="list-style-type: none"> No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.5.a del Anexo II de la convocatoria en cuanto a la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero.
PR-RENOCOGEN-2023-000041	B16247611	Proyecto de Instalación Fotovoltaica con Almacenamiento y Generación de Vapor con Biomasa	<ul style="list-style-type: none"> No cumple con el apartado 1.1.j del Anexo II de la convocatoria al no haber aportado la declaración responsable requerida.
PR-RENOCOGEN-2023-000042	B16247611	Proyecto de Instalación Fotovoltaica con Almacenamiento	<ul style="list-style-type: none"> No cumple con el apartado 1.1.j del Anexo II de la convocatoria al no haber aportado la declaración responsable requerida.



Primera convocatoria de ayudas del programa de incentivos para proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles , en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–Next GenerationEU» (Programa RENOCOGEN)

Código expediente	NIF beneficiario	Nombre proyecto	Motivos de inadmisión
PR-RENOCOGEN-2023-000053	A08031544	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE ENERGÍAS RENOVABLES EN ALIER	<ul style="list-style-type: none"> No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.5.a del Anexo II de la convocatoria en cuanto a la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero. No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.2.2.1.a del Anexo II de la convocatoria en cuanto a la escritura pública de constitución.
PR-RENOCOGEN-2023-000067	A25418401	PROYECTO NUEVA TRACJUSA	<p>El proyecto presentado se basa en la gasificación de dos tipos de combustibles derivados de residuos (CDR) catalogados por el Listado Europeo de Residuos con los códigos 19 12 10 y 19 12 12, y la obtención de un gas de síntesis que es incinerado para obtener energía térmica aprovechable. Ambos tipos de residuos están dentro del conjunto '19 RESIDUOS DE LAS INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS, DE LAS PLANTAS EXTERNAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DE LA PREPARACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DE AGUA PARA USO INDUSTRIAL' y dentro de este conjunto en el subtipo '19 12 Residuos del tratamiento mecánico de residuos [por ejemplo, clasificación, trituración, compactación, peletización] no especificados en otra categoría'.</p> <p>Por otra parte, la Directiva 2010/75/UE sobre las emisiones industriales, define en su artículo 1.40 a las instalaciones de incineración de residuos, y también establece en su capítulo IV disposiciones especiales para las instalaciones de incineración de residuos. Este último capítulo excluye de su ámbito de aplicación a los residuos enumerados en el artículo 3.31.b) que consisten en residuos vegetales de origen agrícola o forestal, residuos de corcho y de madera.</p> <p>El proyecto propuesto utiliza residuos que no se pueden clasificar como vegetales de origen agrícola o forestal, residuos de corcho y de madera, por lo que se entiende como una instalación de incineración de residuos, y de acuerdo con la "Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" (principio DNSH), publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto demográfico, las actividades relacionadas con incineradoras son actividades no elegibles por no ser acordes con el principio DNSH, por lo que el proyecto presentado no se puede considerar como subvencionable.</p>
PR-RENOCOGEN-2023-000075	A17451014	BOMBA DE CALOR EN CIRCUITO DE AMONIACO R717 CON APROVECHAMIENTO DE CALOR DE CONDENSACIÓN PARA GENERACIÓN DE AGUA A 65°C	No cumple con la subtipología de proyecto S-2.4. Instalaciones de producción de energía térmica a partir de aerotermia, debido a que no se cumple la definición de energía ambiente indicada en el punto 7 del artículo 2 de la orden de bases y que aplica como requisito de la bomba de calor de aerotermia según el apartado 3.9 del Anexo I de la convocatoria.



Primera convocatoria de ayudas del programa de incentivos para proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles , en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–Next GenerationEU» (Programa RENOCOGEN)

Código expediente	NIF beneficiario	Nombre proyecto	Motivos de inadmisión
PR-RENOCOGEN-2023-000097	P4102300C	INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ELECTRICIDAD Y CALOR A PARTIR DE ENERGÍAS RENOVABLES EN SUSTITUCIÓN DE SISTEMAS PRODUCCION DE ENERGÍA FÓSILES EN LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DE CANTILLANA	<ul style="list-style-type: none"> • El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 16 de la orden de bases TED/641/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. • El beneficiario no aporta información en relación a la planta de cogeneración o tratamiento de residuos de la cual es titular, por lo que incumple lo establecido en el artículo 6.3 de la Orden de bases. • En el requerimiento notificado se indica los siguientes apartados de obligada subsanación: <ul style="list-style-type: none"> S.- No aporta censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores S.- No aporta declaración responsable AII S.- No aporta Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) S.- No aporta Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de las actuaciones S.- No aporta Declaración de concesión de derechos y accesos necesarios. S.- No aporta declaración de cumplimiento y ejecución. S.- No aporta informe S.- Declaración de no afección medioambiental S.- Falta descripción del sistema de monitorización
PR-RENOCOGEN-2023-000106	P0911200D	SUSTITUCION DE CALDERAS EN VARIOS INMUEBLES MUNICIPALES POR SISTEMAS DE AEROTERMIA	<ul style="list-style-type: none"> • El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 16 de la orden de bases TED/641/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. • El beneficiario no aporta información en relación a la planta de cogeneración o tratamiento de residuos de la cual es titular, por lo que incumple lo establecido en el artículo 6.3 de la Orden de bases. • En el requerimiento notificado se indica los siguientes apartados de obligada subsanación: <ul style="list-style-type: none"> S.- No aporta poder de representación S.- No aporta censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores S.- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) presenta defecto de forma S.- No aporta declaración de cumplimiento y ejecución. S.- No aporta informe S.- Ausencia documentación de la planta de cogeneración o tratamiento de residuos existente. S.- Subtipologías de proyectos subvencionables apartado 1 de l anexo 1 de la convocatoria S.- Justificación condiciones de bomba de calor según el apartado 3.9.a del Anexo I de la convocatoria. S.- Coeficiente de reducción de ayuda apartado 2.3.1 del Anexo IV de la convocatoria.

